



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

En relación con el expediente que se está tramitando sobre subvención económica a conceder por este Ayuntamiento, al CLUB BALONMANO MANCHA REAL, con C.I.F. N° G-23586548, por importe de **1.712€**.

RESULTANDO Que conforme a los documentos que obran en el citado expediente, se han cumplido los requisitos exigidos por la Legislación que resulta de aplicación, así como lo dispuesto en las bases aprobadas por Resolución de esta Alcaldía de fecha 19/3/2007 que regulan dicha subvención.

RESULTANDO Que han sido justificados y acreditados los requisitos para la concesión de la citada subvención, así como que ha sido informado favorablemente el interés social de la actividad a subvencionar.

RESULTANDO Que para conceder la subvención solicitada, fue autorizado por Resolución de esta Alcaldía de fecha 19/3/2007 un gasto por importe de 1.712 € con cargo a la partida 452.48900 “Subvenciones Deportivas” del vigente Presupuesto de gastos de esta Corporación para el ejercicio 2007 (Prórroga de 2006).

CONSIDERANDO Las atribuciones que tiene esta Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia a lo anterior, esta Alcaldía viene a **RESOLVER:**

1º.- Conceder al beneficiario CLUB BALONMANO MANCHA REAL con C.I.F. N°: G-23586548 y con domicilio en C/ SAN MARCOS, 48, 2º de Mancha Real (Jaén), una subvención económica por importe de 1712 €, que se hará efectiva con cargo a la partida 452.48900 del vigente Presupuesto de gastos de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 2007 (Prórroga de 2006)

2º.- El objeto o finalidad de la subvención concedida es para atender parte de los gastos que se han generado con motivo de la EL CAMPEONATO LOCAL DE BALONMANO y de los especificados por el beneficiario en el presupuesto de gastos presentado para la tramitación del expediente de subvención.

3º.- El importe de la subvención concedida, equivale al 100% del presupuesto de gastos presentado para la tramitación del expediente de subvención, debiendo el beneficiario acreditar la totalidad del gasto por importe de 1712 € conforme al citado presupuesto.

4º.- El pago de la subvención se realizará **dentro de los dos meses siguientes a la resolución o acuerdo de concesión de la subvención**, de conformidad con el art. 34 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones. **(Contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación de concesión de la subvención)**.

5º.- Para la forma de justificación del cumplimiento de la finalidad, así como de la aplicación de los fondos y, en su caso, facultades de control e inspección que se reserva el Ayuntamiento, se

estará a lo dispuesto en las bases reguladoras de la subvención concedida, aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 27/2/2007.

El plazo de ejecución de la actividad es el periodo comprendido entre el 1/9/2007 al 28/2/2008.

6.- El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades percibidas, en caso de incumplimiento de la finalidad, o de la obligación de justificar, o de reintegrar la parte proporcional si justificara menor importe, conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras de la presente subvención.

7.- Que se proceda a pagar al interesado la cantidad de 1712€ con cargo al nº de operación 2007/EP/000720, de la partida 452.48900 “Subvenciones Deportivas”.

8.- Notifíquese la presente Resolución a la Intervención de este Ayuntamiento, así como al interesado con entrega de una copia de las bases reguladoras de la subvención concedida para su conocimiento y efectos oportunos.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde – Presidente D. Francisco Cobo Gutiérrez en Mancha Real a diecinueve de marzo de dos mil siete , ante mí el Secretario de que certifico.

EL ALCALDE

ANTE MI:
EL SECRETARIO.

Fdo. Francisco Cobo Gutiérrez

Fdo. Romualdo del Río Parra